

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior solicitud fue allegada el pasado 15/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 24 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2018-00277-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a lo solicitado la apoderada de la parte demandante, relacionado en corregir en el despacho comisorio del establecimiento de comercio, teniendo en cuenta que el segundo nombre del demandado había quedado mal escrito, por lo que requería que el oficio consignara el correspondiente a Héctor Jaime Jara Londoño, no obstante una vez revisado el presente se pudo advertir del pagaré objeto de la presente ejecución y del certificado de cámara de comercio del establecimiento de comercio denominado AGROASESORIAS PECUARIAS J.A.D., que el **nombre correcto del demandado corresponde a HÉCTOR JAMEZ JARA LONDOÑO**, en virtud de lo cual se ordena la corrección de todas las providencias en las cuales se consignó erradamente como Héctor James Jara Londoño, y en consecuencia de ello téngase en cuenta como nombre correcto del demandado el correspondiente a **HÉCTOR JAMEZ JARA LONDOÑO**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Artículo 286 del Código General del Proceso.

Debiéndose por lo tanto librar el correspondiente oficio por medio del **Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad**, teniendo en cuenta lo señalado dentro del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 27 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e48b0bda9d85153d3927b0bb3a943fb312d53462374f8e3f03f388328b97f2a
a

Documento generado en 24/09/2021 01:09:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>